

**Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 10/2011 de la Comisión, de 14 de enero de 2011,
sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 12 de 15 de enero de 2011)

En la página 7, en el considerando 46, tercera frase:

donde dice: «[...] los materiales que se habían introducido en el mercado legítimamente [...]»,

debe decir: «[...] los materiales que se habían comercializado legítimamente [...]».

En la página 7, en el artículo 2, apartado 1, frase introductoria:

donde dice: «[...] los materiales y objetos de las siguientes categorías que se introduzcan en el mercado de la UE [...]»,

debe decir: «[...] los materiales y objetos de las siguientes categorías que se comercialicen en la UE [...]».

En la página 7, en el artículo 2, apartado 2, frase introductoria:

donde dice: «[...] los siguientes materiales y objetos que se introduzcan en el mercado de la UE [...]»,

debe decir: «[...] los siguientes materiales y objetos que se comercialicen en la UE [...]».

En la página 8, en el título del artículo 4:

donde dice: **«Introducción en el mercado de materiales y objetos plásticos»**,

debe decir: **«Comercialización de materiales y objetos plásticos»**.

En la página 8, en el artículo 4, frase introductoria:

donde dice: «Los materiales y objetos plásticos solo podrán ser introducidos en el mercado [...]»,

debe decir: «Los materiales y objetos plásticos solo podrán ser comercializados [...]».

En la página 13, en el artículo 22, apartado 2, frase introductoria:

donde dice: «[...] los materiales, objetos y sustancias introducidos en el mercado [...]»,

debe decir: «[...] los materiales, objetos y sustancias comercializados [...]».

En la página 13, en el artículo 22, apartado 5:

donde dice: «[...] que hayan sido introducidos en el mercado legítimamente antes del 1 de mayo de 2011 podrán ser introducidos en el mercado hasta el 31 de diciembre de 2012 [...]»,

debe decir: «[...] que hayan sido comercializados legítimamente antes del 1 de mayo de 2011 podrán ser comercializados hasta el 31 de diciembre de 2012 [...]».
